



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 30 de junio de 1997

NUM. 49

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la partida presupuestaria 14580-8 “Casa-Museo Oteiza”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 3).
- Pregunta sobre el desarrollo de la Disposición Adicional Vigésimoséptima, relativa al apoyo a las inversiones en los centros de iniciativa social, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 3).
- Pregunta sobre las obras del tramo entre Medinaceli y Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo (Pág. 4).
- Pregunta sobre los acuerdos con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que los recursos hídricos del embalse de Itoiz sean derivados en parte a otras Comunidades, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 5).
- Pregunta sobre el servicio de revisión pediátrica del Centro de Salud de Noáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 5).
- Pregunta sobre el expediente de adjudicación externa para el servicio de actualización de datos sanitarios del Servicio de Organización de la Dirección de Atención Primaria, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 6).
- Pregunta sobre la inversión de la Universidad Pública de Navarra en Fondos de Inversión y en Deuda Pública de Navarra, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 7).
- Pregunta sobre los contactos de la empresa Asegarce y el Gobierno de Navarra respecto a la final de pelota, formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 7).
- Pregunta sobre la transferencia de las ikastolas municipales a la red del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la construcción en Barañáin de un edificio para aulario y un gimnasio semienterrado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la provisión de la plaza de bibliotecaria de Ablitas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

- Pregunta sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la nulidad de la convocatoria de plazas para trabajadores de guarderías y conserjes en el Ayuntamiento de Barañáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la recuperación de la representación del Misterio de Obanos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el modelo de configuración del Senado, referido en el debate sobre el Estado de las Autonomías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el status de Comunidad diferenciada de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las referencias a la utilización de la lengua, hechas en el debate del Estado de las Autonomías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el alcance del dinamismo de los derechos históricos, referido en el debate del Estado de las Autonomías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la referencia a la política de traspasos, hecha en el debate sobre el Estado de las Autonomías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el desistimiento, por parte del Gobierno del Estado, del recurso contra la Ley Foral que estableció un régimen de apoyo a la inversión económica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las referencias a las relaciones horizontales entre Comunidades Autónomas, hechas en el debate del Estado de las Autonomías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el estudio sociológico encargado por “Riegos de Navarra” sobre el embalse de Itoiz y el canal de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la Asociación Mensajeros de la Paz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria del “Premio Parlamento de Navarra 1998” (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la partida presupuestaria 14580-8 “Casa-Museo Oteiza”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la partida presupuestaria 14580-8 “Casa-Museo Oteiza”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

1.- Estado de la partida 14580-8. Casa Museo Fundación Oteiza.

2.- Situación de la Fundación:

– Reuniones habidas y resultados de las mismas desde septiembre de 1996.

– Componentes actuales de la Fundación.

– Personal que trabaja en la Fundación: funciones y costes anuales.

– ¿Los miembros del Patronato perciben emolumentos? Especificación si fuera afirmativa la respuesta.

– Sede de la Fundación: obras y costes previstos, con temporización.

– Fecha aproximada de inauguración de la Casa-Museo.

Iruña, 16 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el desarrollo de la Disposición Adicional Vigésimoséptima, relativa al apoyo a las inversiones en los centros de iniciativa social

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el desarrollo de la Disposición Adicional Vigésimoséptima, relativa al apoyo a las inversiones en los centros de iniciativa social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la Ley de Presupuestos 97 para Navarra, en su Disposición Adicional Vigésimoséptima, se plantea el apoyo a las inversiones en los centros de iniciativa social.

Por todo ello interesa saber:

– Pasos que se han dado desde el Departamento para cumplir con esa Disposición, ¿cuáles y con qué centros?

– ¿Se ha suscrito algún convenio con algún centro?

– ¿Con cuáles? ¿En qué condiciones?

En caso de que fuera negativa la respuesta anterior:

– ¿Por qué no se ha avanzado en su cumplimiento?

– ¿Piensa el Gobierno apoyar a los centros en las inversiones? ¿Cómo? ¿Cuándo?

– ¿A qué espera el Departamento de Educación para poner en marcha el apoyo a las inversiones?

Iruña, 16 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre las obras del tramo entre Medinaceli y Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a INMACULADA MATIAS ANGULO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre las obras del tramo entre Medinaceli y Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el

Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El Ministro de Fomento, Gabriel Arias Salgado, adelantó al Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, D. José Ignacio Palacios, que el Estado sacará próximamente a concurso la concesión de obras del tramo entre Medinaceli y Tudela, incluido en la autopista que enlazará Madrid con la capital de la Ribera. Por todo esto se desea conocer:

1º ¿Cuáles son los compromisos concretos que ha adquirido el Ministro de Fomento con el Gobierno de Navarra para realizar los proyectos y financiarlos?

2º ¿Cuál es el calendario de adjudicación y ejecución de las obras en cada uno de los tramos?

Pamplona, 16 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

Pregunta sobre los acuerdos con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que los recursos hídricos del embalse de Itoiz sean derivados en parte a otras Comunidades

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los acuerdos con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que los recursos hídricos del embalse de Itoiz sean derivados en parte a otras Comunidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Según han aparecido datos en los medios de comunicación y en declaraciones atribuidas al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el agua de Itoitz tendrá unos usos diferentes a los que hasta ahora se han defendido.

Por todo ello interesa saber,

1º.- Acuerdos del Gobierno de Navarra con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que los recursos hídricos del Embalse de Itoitz sean derivados en parte a otras Comunidades.

– ¿Qué Comunidades van a ser beneficiarias?

– ¿Qué inversiones serán necesarias para hacer efectivos esos aprovechamientos?

– ¿Qué usos se van a dar a los recursos hídricos?

En el caso de que la 1ª sea negativa:

2ª.- ¿Qué conocimiento tiene el Gobierno de Navarra del interés de la Confederación sobre esos usos citados?

Iruña, 17 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el servicio de revisión pediátrica del Centro de Salud de Noáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el servicio de revisión pediátrica del Centro de Salud de Noáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

El servicio de revisión pediátrica del Centro de Salud de Noáin lleva paralizado desde hace tres meses aproximadamente.

Es por ello que interesa saber:

1. ¿En estos momentos cuál es la atención sanitaria dirigida a los niños menores de 6 años

de Noáin, según lo establecido en la cartilla sanitaria infantil que establece revisiones médicas periódicas desde los 15 días de edad y hasta los 6 años?

2. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de reanudar el servicio de revisión pediátrica del

Centro de Salud de Noáin? ¿Cuándo? ¿Con qué personal y servicios?

Pamplona, 18 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre el expediente de adjudicación externa para el servicio de actualización de datos sanitarios del Servicio de Organización de la Dirección de Atención Primaria

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el expediente de adjudicación externa para el servicio de actualización de datos sanitarios del Servicio de Organización de la Dirección de Atención Primaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

El Boletín Oficial de Navarra de fecha 13 de junio de 1997 publica una Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto y se inicia el expediente de adjudicación externa para el servicio de actualización de datos sanitarios del Servi-

cio de Organización de la Dirección de Atención Primaria.

La forma de adjudicación propuesta es por trámite de urgencia en procedimiento abierto de concurso público y el precio de licitación ronda los 10 millones de pesetas.

Es por ello, que interesa saber:

1.- ¿Qué razones han motivado al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a iniciar el expediente de adjudicación externa para el servicio de actualización de datos sanitarios del Servicio de Organización de la Dirección de Atención Primaria? ¿Se han detectado errores en dicho servicio de actualización de datos sanitarios? ¿En qué número y porcentaje?

2. ¿No dispone la propia Administración Foral de personal cualificado y medios técnicos para realizar directamente este servicio de actualización de datos sanitarios? En caso de respuesta negativa, ¿cuáles serían las necesidades que tendría la Administración Foral de personal y medios técnicos, y su reflejo presupuestario, para poder realizar directamente este servicio de actualización de datos sanitarios, sin necesidad de concertarlo externamente?

Pamplona, 18 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la inversión de la Universidad Pública de Navarra en Fondos de Inversión y en Deuda Pública de Navarra

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la inversión de la Universidad Pública de Navarra en Fondos de Inversión y en Deuda Pública de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de educación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo estable-

cido en el Reglamento, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento de que la Universidad Pública de Navarra tiene invertidos 200 millones de pesetas en un Fondo de Inversión y 100 millones en Deuda Pública de Navarra.

Sorprende esta utilización de sus fondos por parte de la UPNA cuando el Gobierno de Navarra, que financia a la universidad pública, debe emitir Deuda Pública, y cuando esta institución tiene tensiones de tesorería para librar ciertos pagos.

Es por ello por lo que interesa saber:

– ¿Conoce el Gobierno de Navarra esa situación financiera de la UPNA?

– ¿Qué opinión le merece?

Pamplona, 19 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre los contactos de la empresa Asegarce y el Gobierno de Navarra respecto a la final de pelota

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre los contactos de la empresa Asegarce y el Gobierno de Navarra respecto a la final de pelota, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz Parlamentaria del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

Hemos visto estos días una polémica en los medios de comunicación sobre la final de pelota, siendo las informaciones absolutamente contradictorias.

Por ello, hacemos esta pregunta con solicitud de respuesta escrita.

– ¿Ha habido algún contacto entre Asegarce y el Gobierno de Navarra con respecto a esa final de pelota?

– ¿Se ha dirigido el Gobierno de Navarra a Asegarce para exponerle algún asunto relacionado con ello? ¿En qué términos?

Iruña, 20 de junio de 1997

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la transferencia de las ikastolas municipales a la red del Gobierno de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la transferencia de las ikastolas municipales a la red del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la transferencia de las ikastolas municipales a la red del Gobierno de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- Una vez que el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión de 25 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de solicitar al Gobierno de Navarra la apertura de conversaciones tendentes a la transferencia de los centros de la Ikastola Municipal a la red educativa de la Administración Foral, el Departamento de Educación y Cultura comenzó a analizar las repercusiones fácticas y jurídicas que podría conllevar lo solicitado.

En síntesis, las dificultades sobre las que versa el análisis son:

1º. Eventuales problemas jurídicos de viabilidad de la subrogación de la Administración de la Comunidad Foral en los derechos y obligaciones correspondientes al personal docente que presta servicios en las Ikastolas Municipales.

2º. Problemas que se derivarían de las siguientes opciones:

Opción 1ª. Subrogación y mantenimiento del régimen laboral.

– Engarce del personal docente en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Gobierno de Navarra.

– Dificultades de gestión administrativa derivadas del hecho de gestionar dos redes en lugar de

una y de aplicar dos regímenes jurídicos distintos al personal docente.

– Dificultades jurídicas para ampliar el número de plazas en régimen laboral para el personal a subrogar, a la vista de la doctrina del Tribunal Constitucional contraria al mantenimiento futuro de plazas de régimen laboral en la Administración salvo en supuestos excepcionales.

Opción 2ª. Funcionarización.

– Situación que se crearía en caso de negativa de algunos de los profesores o profesoras a pasar al régimen funcional.

– Problema planteado por la Disposición Adicional 10ª de la LOGSE, que dispone imperativamente lo siguiente:

“Los funcionarios que impartan las enseñanzas de régimen general pertenecerán a los siguientes cuerpos docentes:

– Cuerpo de Maestros.

– Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

– Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.”

Opción 3ª. Funcionarización e integración en los cuerpos docentes generales.

– La primera dificultad de esta opción reside en su propia viabilidad, dado que depende de un tercero (las Cortes Generales).

– El personal subrogado y posteriormente integrado en los cuerpos quedaría, previsiblemente, a salvo del riesgo de desplazamientos forzados. En cambio, numerosos maestros provisionales con bastantes años de experiencia a sus espaldas han sido repartidos contra su voluntad por toda la geografía navarra. Por eso, aun cuando esta opción se ejercitara con éxito, se plantearía el riesgo de generar una sensación de agravio comparativo entre el personal actual del Cuerpo de Maestros.

Respecto a esta última posibilidad, se han mantenido contactos informales con autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia para sondear el grado de receptividad que podría existir ante nuevas solicitudes de integración directa de personal de esta Administración en los cuerpos

generales. Hasta el momento, no se han obtenido indicios de un posicionamiento de la Administración central a este respecto. Pero no se ha llegado a plantear aún la correspondiente consulta con carácter oficial.

Este análisis previo, una vez culminado, permitirá delimitar las cuestiones objeto de examen en las conversaciones entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra, que aún no han comenzado oficialmente.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la construcción en Barañáin de un edificio para aulario y un gimnasio semienterrado

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la construcción en Barañáin de un edificio para aulario y un gimnasio semienterrado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la construcción en Barañáin de un edificio para aulario y un gimnasio semienterrado, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. Los dos últimos edificios construidos en el complejo escolar de Barañáin que se configuran en el entorno del polideportivo, denominados "aularios", entraron en funcionamiento al inicio del presente curso 1996-97, siendo ocupados por sus destinatarios naturales del I.E.S. "Alaitz", de euskera, y del I.E.S. de Barañain, de castellano. Desde un principio, la Dirección General de Educación recibió requerimientos reiterados de los equipos directivos de los dos institutos y del propio Ayuntamiento, dirigidos inicialmente a reclamar la construcción de un gimnasio que aliviase la sobrecarga de utilización del polideportivo municipal, que venía resultando insuficientes para

cumplir adecuadamente con las exigencias educativas de los centros y satisfacer, al mismo tiempo, las necesidades sociales del resto de la población.

Por otro lado, en el curso de las numerosas conversaciones y contactos que se han venido realizando, a distinto nivel, entre representantes de la administración educativa y las otras partes interesadas, se han ido constatando otras necesidades de espacios que se van a plantear inmediatamente a partir del próximo curso.

El origen de esta situación se encuentra en el proceso de implantación del modelo educativo establecido en la L.O.G.S.E., que viene reclamando remodelaciones y transformaciones importantes en los edificios e instalaciones de los centros, sobre todo en aquellos en que se imparte la E.S.O., al objeto de adecuarlos a las exigencias del nuevo sistema. En algunos casos resulta de gran dificultad determinar la dimensión y sentido precisos de las actuaciones constructivas, al estar dependiendo el centro no sólo de su calificación como Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, sino del rango académico definitivo que vaya a tener en función de las modalidades de bachillerato o ciclos formativos que se le asignen.

Este viene a ser el caso de los Institutos de Barañáin. Es justo reconocer, sin embargo, que, a pesar de las connaturales e inevitables incertidumbres que implicaba el proceso de implantación de la E.S.O., en el proyecto de construcción de los dos aularios citados se tuvo el acierto de dejar dispuesto un espacio intermedio con la previsión de rellenarlo con una nueva edificación, si se viera esa necesidad.

2. En el cuadro siguiente se reflejan las previsiones de alumnado.

Educación Secundaria Obligatoria				
	Castellano		Euskera	
Curso	Nº Alumnos	Grupos	Nº Alumnos	Grupos
1º	123	5	53	2
2º	136	5	51	2
3º	158	5	57	2
4º	162	6	59	2
Totales	579	21	220	8

B.U.P. Y C.O.U.				
	Castellano		Euskera	
Curso	Nº Alumnos	Grupos	Nº Alumnos	Grupos
3º	134	4	52	2
C.O.U.	128	4	42	2
Totales	262	8	94	4

B.C.N. - R.E.M.				
	Castellano		Euskera	
Curso	Nº Alumnos	Grupos	Nº Alumnos	Grupos
1º	Se va a La Granja		Se va a La Granja	
2º	11	1	—	—
Totales	11	1	—	—
Totales	852	30	314	12

Se está en este momento perfilando el programa de necesidades, de cara a encargar la elaboración del proyecto. En una aproximación inicial, se maneja la idea de construir 16/18 espacios —además del gimnasio— de los cuales 12 serían para el I.E.S. "Alaitz" y 4 para el I.E.S. "Barañáin". Esos espacios estarán destinados a aulas normales, específicas, de desdoble, algún despacho, etc. Estas previsiones contemplan las necesidades de Barañáin y también las posibilidades de afluencia de alumnos de Echavacoiz-Norte.

3. El nuevo gimnasio previsto se plantea con superficie algo superior a la exigida en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitario, con la posibilidad de subdivisión para poder simultanear dos clases; por lo que dispondrá de 2 entradas independientes con acceso directo a los vestuarios desde cada uno de los aularios, posibilitando la independencia de usos para cada uno de ellos dentro del horario lectivo.

4. Con la información de que disponemos, según el informe de inspección, no se ve necesidad alguna de construir un nuevo centro de Educación Secundaria en Echavacoiz-Norte, ya que los actuales institutos de Barañáin, con la obra proyectada que se cuestiona en la pregunta, absorberán la demanda escolar de su entorno de influencia, incluyendo Echavacoiz-Norte. Hay que tener en cuenta a estos efectos la construcción del I.E.S. de Zizur Mayor, cuya finalización se prevé para septiembre de 1996, y la existencia además en el entorno de los institutos "Navarro Villoslada" y "Basoko".

5. El presupuesto estimado de la obra que se proyecta es de unos 170 millones de pesetas. Si todo el conjunto se hubiera realizado a la vez, apenas habría variado el coste por metro cuadrado y, por otra parte, no se hubiera sabido qué construir, puesto que las necesidades dependen de las decisiones que se han adoptado recientemente y las que se adopten en el futuro sobre la enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la provisión de la plaza de bibliotecaria de Ablitas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo

sobre la provisión de la plaza de bibliotecaria de Ablitas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo en relación con la Biblioteca de Ablitas, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. Por Decreto Foral 88/1997, de 24 de marzo, el Gobierno modifica la plantilla orgánica del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral. Esta modificación supone, entre otras, la creación de una vacante de "encargado/a de biblioteca" de carácter laboral fijo y jornada de trabajo a tiempo parcial (25 horas). Con cargo a esta vacante está previsto contratar a una persona para la atención de los servicios bibliotecarios de Ablitas.

2. La plaza quedará cubierta inmediatamente, una vez publicado en el Boletín Oficial de Navarra el Decreto Foral 88/1997, de 24 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica provisional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la retirada del proyecto de Ley Foral de democratización de las Cajas de Ahorro, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

El artículo 56 f) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a la Comunidad Foral la competencia exclusiva en materia de "Cajas de Ahorro, sin perjuicio del régimen especial de Convenios en esta materia".

Por su parte la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, y su desarrollo reglamentario efectuado mediante Decreto Foral 131/1987, de 12 de junio, procedieron a la regulación de los organos rectores de las Cajas de Ahorros de Navarra. La Disposición Adicional de la citada Ley Foral dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 1. f) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, lo dispuesto en la misma no afectará a los convenios existentes en esta materia, ni a su modificación.

Tal previsión legal tiene por objeto preservar el particular estatus jurídico de la Caja de Ahorros de Navarra enmarcado en el régimen especial del Convenio de 1976, que otorga a la entidad un especial régimen estatutario convenido entre la Diputación Foral y el Ministerio de Hacienda.

Por su parte el proyecto de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987 estableció en el número 2 de su Disposición Adicional un plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de las disposiciones de desarrollo de tal norma, para que las Cajas de Ahorro procedieran a la adaptación de sus estatutos y reglamentos a la nueva normativa.

El mencionado proyecto establece en la correspondiente disposición la derogación de

cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opusiesen a su contenido.

En el marco normativo descrito se evidencia una cierta indefinición respecto de los efectos que la aprobación del proyecto de Ley pudiera conllevar en relación con la situación derivada de la Ley 7/1987, de 21 de abril, puesto que de una lectura conjunta de las Disposiciones Adicional y Derogatoria del proyecto cabría interpretar su aplicabilidad a todas las Cajas de Ahorro con domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad Foral, en cuyo caso se hubiera producido una modificación unilateral del estatuto convenido

para la Caja de Ahorros de Navarra entre las Administraciones estatal y foral.

Es por ello que, ante las dudas planteadas respecto del ámbito de aplicación del proyecto de Ley Foral, se consideró la conveniencia de proceder a la retirada del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: Jose María Aracama Yoldi

Pregunta sobre la nulidad de la convocatoria de plazas para trabajadores de guarderías y conserjes en el Ayuntamiento de Barañáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» sobre la nulidad de la convocatoria de plazas para trabajadores de guarderías y conserjes en el Ayuntamiento de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Izquierda Unida" sobre la nulidad de la convocatoria de plazas para trabajadores de guarderías y conserjes en el Ayuntamiento de Barañáin, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra, a través de su Dirección General de Política Lingüística, ha elaborado una nota oficial sobre esta cuestión, subrayando que la normativa vigente sobre el euskera permite ofertar plazas sujetas al requisito de conocimiento de euskera en las Administraciones públicas de la Zona Mixta, tal y como prevé explícitamente el artículo 17 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra está estudiando la interposición de un recurso de casación en interés de ley contra esta sentencia. Esta modalidad de recurso no tiene efectos sobre la situación jurídica particular creada por la sentencia recurrida, pero puede contribuir a fijar una doctrina legal correcta y evitar errores interpretativos sobre este precepto de la Ley Foral del Vasconce en el futuro.

De todos modos se ha de puntualizar que:

1º Esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia no genera jurisprudencia y, por tanto, no se convierte en fuente (siquiera interpretativa) de derecho.

2º La precipitada sentencia prescinde de un determinado precepto de la Ley Foral del Vasconce, pero no pone en cuestión su vigencia ni su constitucionalidad de forma directa y expresa.

A pesar de este limitado alcance de la sentencia fuera del concreto caso enjuiciado, el Gobierno de Navarra ha considerado que el útil efecto orientador e informador que podría tener sobre eventuales casos similares una sentencia del Tribunal Supremo al respecto justifica que se estudie la interposición de un recurso en interés de ley.

3º Por todo lo expuesto, no se estima preciso proceder a modificaciones legales en esta materia.

– El precepto legal aplicable al caso no se ha puesto en cuestión desde el punto de vista de su validez jurídica; simplemente, se ha obviado su aplicación en un caso concreto.

– Este fallo no crea un precedente para el futuro (dado que no genera jurisprudencia, como se ha indicado).

– Además, el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Política Lingüística, ya se ha pronunciado acerca de la plena aplicabilidad del artículo 17 de la Ley Foral del Vascongado en el sentido de permitir que el conocimiento de dicho idioma sea preceptivo para acceder a deter-

minadas plazas de las Administraciones de la Zona Mixta, y se estudia el modo de instar un pronunciamiento expreso del Tribunal Supremo al respecto. Es decir, que se están utilizando todos los medios jurídicos disponibles para evitar que, en el futuro, puedan darse casos de inaplicación del artículo 17 de la Ley Foral del Vascongado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del art. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la recuperación de la representación del Misterio de Obanos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre la recuperación de la representación del Misterio de Obanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre diversas cuestiones referidas al Misterio de Obanos, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. El Gobierno de Navarra no considera necesario vincular la representación del Misterio de Obanos a los Festivales de Navarra.

2. El Gobierno de Navarra ha mostrado su interés por el Misterio de Obanos en repetidas ocasiones. No en vano forma parte, a través del Departamento de Educación y Cultura, del Patronato de la Fundación Misterio de Obanos. Dicha Fundación viene recibiendo apoyo económico anual de manera ininterrumpida desde 1992, mediante convenio suscrito con la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Entre las finalidades incluidas en los estatutos de la Fundación figura la recuperación de la representación teatral de "El Misterio de Obanos".

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el modelo de configuración del Senado, referido en el debate sobre el Estado de las Autonomías

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el modelo de configuración del Senado, referido en el debate sobre el Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el modelo de configuración del Senado, referido en el debate sobre el Estado de las Autonomías, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Regla-

mento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.-El modelo de Senado debe responder a la declaración contenida en el art. 69.1 de la Constitución, esto es, ser una verdadera Cámara de representación territorial, donde prime la referida representación territorial sobre la poblacional y donde las funciones de Cámara de segunda lectura quede desdibujada y se potencie el papel del Senado en la definición de lo básico y en la fijación de posición común de las Comunidades Autónomas ante la Unión Europea.

2º.-El Gobierno de Navarra atenderá gustoso los requerimientos de colaboración que le sean demandados, en su caso, por la Ponencia constituida al efecto en el Senado, habida cuenta de que no le corresponde participación directa en la definición de la misma, al tratarse de materia que afecta a la reforma constitucional.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre el status de Comunidad diferenciada de la Comunidad Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el status de Comunidad diferenciada de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el status de Comunidad diferenciada de la Comunidad Foral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

Navarra es una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, integrada en la nación española, tal como la define la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que le otorgan una indiscutible personalidad diferenciada en el concierto de la España de las Autonomías, si se quiere con auctoritas propia, según acuñada expresión doctrinal.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre las referencias a la utilización de la lengua, hechas en el debate del Estado de las Autonomías

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las referencias a la utilización de la lengua, hechas en el debate del Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las referencias a la utilización de la lengua, hechas en el debate en el Senado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- La lengua, en cuanto patrimonio cultural e instrumento de comunicación que es, no debe ser utilizada como elemento de confrontación o de

disputa política. En este sentido, en las Comunidades bilingües o en las que en determinadas zonas existe bilingüismo no debe, a juicio del Gobierno, emplearse la lengua como arma política, sino que debe ser objeto de especial respeto y protección, para que se llegue a una situación, en aquellas Comunidades que así lo decidan, de normalización lingüística, tal como se ha procedido en diversas Comunidades desde 1982, fecha de la aparición de las primeras leyes de normalización en Comunidades bilingües.

2º.- En cuanto a la situación en Navarra está determinada, en el momento histórico presente, por lo dispuesto en el art. 9 del Amejoramiento y desarrollada en la Ley Foral 18/1986, de 17 de noviembre, del Vasconce, y Decreto de aplicación. A tal marco jurídico debe atenerse el Gobierno y los poderes públicos en Navarra en materia lingüística.

3º.- El límite de la unidad constitucional viene determinado en esta materia por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 3 y 149.1.30 de la Constitución, interpretado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (últimamente, STC 377/1994, de 23 de diciembre).

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre el alcance del dinamismo de los derechos históricos, referido en el debate del Estado de las Autonomías

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el alcance del dinamismo de los derechos históricos, referido en el debate del Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el alcance del dinamismo de los derechos históricos, referido en el debate en el Senado del Estado de las Autonomías, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- La concreción de los derechos históricos de la Comunidad Foral de Navarra se encuentran recogidos en el art. 2 de la LORAFNA.

2º.- En el momento histórico presente los derechos de Navarra se encuentran actualizados en la referida Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

3º.- En el ámbito de las relaciones horizontales rige lo dispuesto en el art. 145 1 y 2 de la Constitución, desarrollado por los artículos 70 y ss. de la LORAFNA.

En dicho marco, a juicio del Gobierno de Navarra, se llevarán a cabo, en su caso, los acuerdos o convenios que sean necesarios en razón de la materia, siendo de destacar que en la práctica del Estado autonómico actual la fórmula de la cooperación horizontal no se ha caracterizado por la conclusión de acuerdos entre diferentes Comunidades.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre la referencia a la política de traspasos, hecha en el debate sobre el Estado de las Autonomías

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la referencia a la política de traspasos, hecha en el debate sobre el Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la referencia a la política de traspasos, hecha en el debate sobre el Estado de las Autonomías, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El complejo modelo plasmado en la Constitución sobre la Administración de Justicia con varios centros de decisión (CGPJ, Estado y CC.AA.) y sin haberse llevado a cabo las refor-

mas orgánicas y procesales precisas hacen dificultosa la asunción de transferencias, que sólo un ejercicio de responsabilidad puede facilitar.

2º.- La transferencia de los medios personales y materiales en materia de Administración de Justicia deben llevarse a cabo en el marco de la Junta de Transferencias, donde los Grupos Parlamentarios tienen su representación y pueden manifestar sus criterios sobre la misma, así como solicitar cualquier información o estudio sobre las transferencias objeto de negociación.

3º.- En materia de transferencias el Gobierno de Navarra practicará una política de responsabilidad y solidaridad, en el bien entendido que, sin dejar de tener presente, de forma prioritaria, los intereses de Navarra, será sensible a las políticas estatales de transferencias por sectores o actividades que puedan resultar homogéneas, verbi gratia, la actual política de generalización de transferencias en materia de Administración de Justicia.

4º.- La acción del Gobierno en esta materia está orientada por el programa de investidura, que no se basa en gestos populistas fundados en la sistemática vindicatio potestatis, ni en política de seguidismo alguno.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre el desistimiento, por parte del Gobierno del Estado, del recurso contra la Ley Foral que estableció un régimen de apoyo a la inversión económica

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el desistimiento, por parte del Gobierno del Estado, del recurso contra la Ley Foral que estableció un régimen de apoyo a la inversión económica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el desistimiento, por parte del Gobierno del Estado, del recurso contra la Ley Foral que estableció un régimen de apoyo a la inversión económica, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El Presidente del Gobierno de Navarra ha solicitado en el debate sobre la situación del Estado de las Autonomías en el Senado que el Presidente del Gobierno de la nación desista del recurso contra la Ley Foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica, por la que se ha interesado S.S.

Por lo demás, el Presidente del Gobierno de Navarra no acostumbra a responder a preguntas formuladas o que tienen como destinatario al Presidente del Gobierno de la nación.

2º.- Estando pendiente de resolución el recurso formulado resulta prematuro pronunciarse sobre un hecho futuro y todavía incierto, como es el contenido del posible fallo de la sentencia del Tribunal Constitucional. En cualquier caso, el Gobierno de Navarra utilizará cualquier medio legítimo a su alcance que posibilite el desistimiento del recurso.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre las referencias a las relaciones horizontales entre Comunidades Autónomas, hechas en el debate del Estado de las Autonomías

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las referencias a las relaciones horizontales entre Comunidades Autónomas, hechas en el debate del Estado de las Autonomías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las referencias a las relaciones horizontales entre Comunidades Autónomas, hechas en el debate en el Senado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tengo el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El elemento dinámico de la unidad constitucional va referido –frente a una contemplación

estática o petrificada de la misma— a una concepción adaptada al marco constitucional vigente, tal como se ha venido entendiendo doctrinalmente.

2º.- El techo competencial máximo de Navarra en el momento histórico presente es el que permite la actual Constitución con su concreción en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero.

3º.- La explicitación del marco de las relaciones de Navarra en el plano vertical y horizontal no supone necesariamente la existencia de menoscabo de potestades o competencias en ámbitos como el de la cultura o el de la lengua.

4º.- El marco constitucional vigente garantiza, a través de la disposición adicional primera, el

régimen foral de Navarra, y en especial su tradicional sistema de Convenio Económico, tal como explicitó el Tribunal Constitucional en la sentencia 140/1990, de 20 de septiembre.

5º.- El nuevo marco transfronterizo propiciado por el Tratado de Bayona, que entró en vigor el pasado día 10 de marzo, exige que en la Comisión de seguimiento hispano-francesa prevista en el citado Tratado esté presente un representante de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Presidente del Gobierno de Navarra: Miguel Sanz Sesma

Pregunta sobre el estudio sociológico encargado por “Riegos de Navarra” sobre el embalse de Itoiz y el canal de Navarra”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el estudio sociológico encargado por “Riegos de Navarra” sobre el embalse de Itoiz y el canal de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 23 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, para su contestación por escrito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre diversos aspectos del estudio sociológico sobre la conveniencia de las obras públicas del embalse de Itoiz y el canal de Navarra, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

En el Estudio de Impacto Ambiental conjunto del canal de Navarra y la transformación de sus

zonas regables que se ha llevado a cabo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, y aprobado por el Gobierno de Navarra mediante Acuerdo de 16 de diciembre de 1996, figura un documento denominado Aceptación Social.

A continuación se transcribe el resultado de dicho documento:

El 87% de los alcaldes y concejales de las localidades que podrán regar del canal de Navarra, favorables a la ejecución del proyecto

1. Introducción

Los alcaldes y concejales de las localidades incluidas en las áreas de transformación en regadío desde el canal de Navarra aprueban decididamente y por abrumadora mayoría, 87% de los encuestados, la realización total del proyecto. Un 10% se muestra contrario al mismo y un 3% no se pronuncia.

También el 87% de los munícipes encuestados opina que sus vecinos consideran el proyecto de mucha importancia para sus pueblos y que su ejecución producirá beneficios en la agricultura, la seguridad y calidad de los abastecimientos y, en general, en la economía de su localidad. Únicamente 9 de los 68 alcaldes y concejales entrevistados estiman que el proyecto no aportará ningún beneficio para su pueblo.

En el debate suscitado acerca de la conveniencia de las obras, la tónica general de los entrevistados es confiar en las declaraciones del Gobierno de Navarra y de la Plataforma por el Agua (81% de índice de confianza para cada entidad), y por desconfiar de las emitidas por la Coordinadora de Itoiz (79% de respuestas en contra).

Los alcaldes y concejales suscriben claramente, con más del 80% de las respuestas, los argumentos favorables a las obras en cuanto hacen referencia a las necesidades, a los fines, al origen y al destino del agua, y desestiman globalmente los argumentos contrarios apoyados en el coste económico. Las afecciones medioambientales se consideran asumibles.

2. La encuesta y su contenido

Los datos proceden de un sondeo de opinión mediante encuesta llevada a cabo dentro del estudio sobre la aceptación social del proyecto canal de Navarra y transformación de su zona regable. La encuesta se centra en conocer las opiniones de los alcaldes y concejales de las 47 localidades que, en principio, pueden beneficiarse con la transformación en regadío de una parte de las tierras de su municipio con agua transportada por el canal de Navarra. De ellos, 45 colaboraron abiertamente, dando lugar a 68 entrevistas que corresponden a una entrevista en cada localidad con menos de 2.000 habitantes, dos entrevistas en localidades con más de 2.000 habitantes y tres entrevistas en las ciudades de Tafalla y Tudela. Fueron entrevistados 35 alcaldes y 33 concejales.

Los datos obtenidos demuestran, en primer lugar, que el 75% de los entrevistados se considera bien informados respecto al tema.

Un 69% de los municipios manifiesta que el tema ha sido tratado en su Ayuntamiento, bien en Pleno o en Comisión, más de una vez, mientras que un 29% dice no haberlo tratado en su Ayuntamiento.

Respecto a la importancia que conceden los vecinos de su localidad a la iniciativa conjunta, un 87% opina que es importante. Estos porcentajes en la ribera del Ebro se elevan hasta el 91%. Un 7% piensa que se considera un asunto poco importante y para un 3% la consideración es de nada importante.

3. Motivos de acuerdo y desacuerdo

Para esa mayoría que considera el proyecto de gran interés para sus localidades los motivos principales para esta consideración proceden de estimar el agua como algo esencial para todo, supone riqueza y vida, resultando un elemento

imprescindible para el desarrollo agrícola e industrial de sus pueblos.

En ciertas localidades, el agua salvará su agricultura y evitará el despoblamiento, en otras la mejorará y, para una gran parte de ellas, se conseguirá garantizar un suministro suficiente en cantidad y calidad.

Para la minoría que considera el proyecto de escasa o ninguna importancia los argumentos que forman su opinión son del tipo que los regadíos sólo interesan a los agricultores y hay pocos agricultores jóvenes en la localidad. En ciertas localidades se aduce que no hay tradición de riego y en otras fundan su parecer en el escepticismo con que contemplan unas obras de envergadura y a largo plazo.

4. La confianza en las instituciones

En el debate abierto, ya hace años, entre partidarios de las obras y contrarios a las mismas y respecto a los planteamientos y argumentos que cada parte maneja, así como a la confianza que les ofrecen personalmente los mismos, los municipios manifiestan:

El 81% tiene mucha o bastante confianza en los expresados tanto por el Gobierno de Navarra como por la Plataforma por el Agua.

A corta distancia, con un 78% de las respuestas, se sitúan los empleados por los Sindicatos Agrarios y por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas (con un 74% de entrevistas).

Los Organismos Europeos merecen la confianza del 61% de los entrevistados y un 10% no se pronuncia sobre ellos.

Las Asociaciones de Defensa del Medio Ambiente y los Tribunales de Justicia, en las actuaciones respecto al proyecto, no gozan de gran predicamento entre los entrevistados. El 51% confía en los de unas y sólo un 45% en los de los otros.

Por último, los entrevistados desconfían claramente, 79% de las respuestas, de la Coordinadora de Itoiz. Esta organización no obtiene ninguna respuesta otorgándole "mucha confianza".

5. Los argumentos a favor de la actuación Canal de Navarra y zona regable.

Los argumentos recogidos entre los representantes democráticos son, entre otros, los siguientes:

"La construcción del embalse de Itoiz y del canal de Navarra es fundamental para el desarrollo rural de Navarra".

“El agua se embalsa para los fines previstos: creación de nuevos regadíos, consolidación de las existentes, mejora de los abastecimientos y producción de energía eléctrica”.

“Con las obras hidráulicas previstas quedan solucionadas las necesidades de agua en Navarra para muchos años”.

“Es necesario poner en regadío todas las hectáreas previstas en el proyecto”.

“El agua del embalse de Itoiz está destinada a Navarra”.

“El canal de Navarra no será declarado in navegable por razones medioambientales”.

“No hay agua para los regadíos de otras fuentes; pequeñas presas. etc.”.

6. Posicionamiento global ante el proyecto

Preguntados por la posición favorable o desfavorable respecto al proyecto total, un 87% de las respuestas se pronuncia a favor del mismo (el 49% totalmente favorable, el 31% favorable y un 7% más bien favorable). El 10% de los entrevistados se pronuncia en contra del proyecto (el 3% más bien contrario, el 4% contrario y el 3% totalmente contrario).

7. Las localidades encuestadas

Las 47 localidades sometidas a encuesta suponen una población de derecho en 1995 de 112.852 habitantes equivalente, aproximadamente, al 21% de la población total de Navarra.

En estas localidades la media de población ocupada en la agricultura es del 4,85%, netamente superior a la media de Navarra, que está en el 3,40%.

Las localidades son: Ablitas, Adiós, Añorbe, Arguedas, Artajona, Barillas, Beire, Berbinzana, Cadreita, Caparrosa, Carcastillo, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Enériz, Falces, Fitero, Fontellas, Larraga, Legarda, Marcilla, Mérida, Mendigorria, Miranda de Arga, Monteagudo, Murchante, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Muruzábal, Obanos, Olite, Peralta, Pitillas, Puente la Reina, Ribaforada, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tirapu, Tudela, Tulebras, Ucar, Ujué, Uterga y Valtierra.

Además, se entrevistó al Presidente de la Junta de Bardenas Reales, ya que terrenos de la Comunidad de Bardenas figuran entre los potencialmente regables.

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la Asociación Mensajeros de la Paz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Reyes Cortaire Tirapu sobre las subvenciones concedidas a la Asociación Mensajeros de la Paz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 23 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

De conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Parlamentaria Foral D^{ña}. Reyes Cortaire Tirapu, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre subvenciones a la Asociación Mensajeros de la Paz, el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1.- ¿Qué cantidad de subvenciones y por qué conceptos ha recibido la Asociación Mensajeros de la Paz hasta la fecha de hoy?

Con fecha 30 de julio de 1986, el Gobierno de Navarra suscribió un Concierto con la Asociación Mensajeros de la Paz para la gestión de cinco hogares funcionales con un total de 29 plazas para niños/as, de 4 a 18 años.

Hasta la firma del Concierto, el Instituto Navarro de Bienestar Social abonaba el coste de los internamientos por el sistema de pago de estancias. Tras el Concierto, el precio del módulo se fijó en 597.500 pesetas/niño/año. La duración del Concierto se concretó hasta el 31 de diciembre de 1995.

En el año 1989 se amplió el número de centros a seis y el de plazas a 33, revisándose el módulo a 819.650 pesetas/niño/año.

El 29 de marzo de 1996 se formalizó un nuevo Concierto, revisable anualmente, por el que delegaba la gestión de:

- Chalet Argaray: Centro de Observación y Acogida:

- * Para menores de 0 a 8 años.
- * Número de plazas: 8 + 4 de "respiro".
- * Módulo fijo: 2.165.475 pesetas/niño/año.
- * Módulo variable: 796.941 pesetas/niño/año.

- Hogares funcionales:

- * Número de plazas: 38 plazas en 7 hogares.
- * Módulo fijo: 1.572.576 pesetas/niño/año.
- * Módulo variable: 563.342 pesetas/niño/año.

Para el año 1997, por aplicación de la cláusula de revisión del IPC, los módulos que se utilizan son:

- Chalet Argaray:

- * Módulo fijo: 2.247.763 pesetas/niño/año.
- * Módulo variable: 827.225 pesetas/niño/año.

- Hogares funcionales:

- * Módulo fijo: 1.632.334 pesetas/niño/año.
- * Módulo variable: 584.749 pesetas/niño/año.

Por lo tanto, el concepto de pago no es por subvenciones sino por contraprestación a un servicio concertado de atención integral a los menores ingresados.

Se anexan las cantidades abonadas.

2.- ¿Esta Asociación ha presentado algún programa o petición que está pendiente de resolución a la fecha de hoy?

En el momento actual no existe constancia de que haya algún programa o petición por parte de la Asociación pendiente de ser resuelto.

Una vez finalizadas las obras de adecuación del chalet Argaray, se va a proceder a su equipamiento para que los menores residentes puedan pasar a su ubicación definitiva. En este centro restaurado se pretenden desarrollar programas nuevos de atención a menores: centro de día, escuela de padres, etc.

Por otra parte, desde el Negociado de Atención a Menores en Dificultad Social se realiza seguimiento próximo de la evolución de los menores residentes en los Hogares y se supervisa y apoya el funcionamiento de los mismos. La evaluación del recurso, la coordinación entre ambos equipos técnicos y el grado de cumplimiento del condicionado del Concierto se consideran satisfactorias, siendo el nivel de ocupación de las plazas concertadas del 95% (36 sobre 38).

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de abril de 1997

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Datos económicos sobre los centros de Mensajeros de la Paz en 1996 y 1997

Resolución	Concepto	Coste total	Abono INBS	Pago
294/96 de 23 de enero	anticipo ene-96	11.449.121	11.449.121	11.449.121
	Reg. 3º C 95	12.019.898	12.019.898	-268.601
	Total abono en resoluc.			11.180.520
1739/96 de 12 de abril	anticipo abr-96	7.471.983	7.471.983	7.471.983
	Regulariz. Hog.Func. 1º Trim. 96	8.980.747	8.980.747	-2.468.374
	Total abono en resoluc.			5.003.609
2291/96 de 13 de mayo	anticipo 3º B	15.300.368	15.300.368	15.300.368
	Regul. Hog. Func. abril 96	6.437.373	6.437.373	
	Reg. Lakartxela abril	1.032.662	1.032.662	-1.948
	Total abono en resoluc.			15.298.420
3424/96 de 1 de julio	anticipo 4º B	15.281.192	15.281.192	15.281.192
	Regul. Hog. Func. 3º B	13.151.919	13.151.919	
	Reg. Lakartxela 3º B	2.028.690	2.028.690	-119.759
	Total abono en resoluc.			15.161.433
4801/96 de 24 de sept.	anticipo 5º B	15.034.721	15.034.721	15.034.721
	Regul. Hog. Func. 4º B	13.282.869	13.282.869	
	Reg. Lakartxela 4º B	1.837.457	1.837.457	-160.866
	Total abono en resoluc.			14.873.855
5579/96 de 22 de nov.	anticipo 6º B	15.050.745	15.050.745	15.050.745
	Regul. Hog. Func. 5º B	13.270.437	13.270.437	
	Reg. Lakartxela 5º B	1.710.784	1.710.784	-53.500
	Total abono en resoluc.			14.997.245
5579/96 de 22 de nov.	anticipo 6º B	15.050.745	15.050.745	15.050.745
	Regul. Hog. Func. 5º B	13.270.437	13.270.437	
	Reg. Lakartxela 5º B	1.710.784	1.710.784	-53.500
	Total abono en resoluc.			14.997.245
175/97 de 22 de enero	anticipo 1º B 97	15.096.528	15.096.528	15.096.528
	Regul. Hog. Func. 6º B	13.265.819	13.265.819	
	Reg. Lakartxela 6º B	1.649.816	1.649.816	-135.110
	Total abono en resoluc.			14.961.418
	anticipo 2º B 97	15.470.026	15.470.026	15.470.026
	Regul. Hog. Func. 1º B 97	13.334.793	13.334.793	
	Reg. Lakartxela 1º B 97	1.720.940	1.720.940	-40.795
	Total abono en resoluc.			15.429.231
Pagos por el ejercicio 1996				76.648.573
Pagos por el ejercicio 1997				30.525.759

	1996	1997
Módulo fijo	1.484.331	1.540.736 pts./año/usuario
Módulo variable	796.941	827.225 pts./año/usuario
Módulo fijo	2.165.475	2.247.763 pts./año/usuario
Módulo variable	796.941	827.225 pts./año/usuario
Módulo fijo	1.572.576	1.632.334 pts./año/usuario
Módulo variable	563.342	584.749 pts./año/usuario

Nota: El Hogar Funcional Monte Lakartxela se utilizará hasta la puesta a punto del chalet Argaray.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria del “Premio Parlamento de Navarra 1998”

En sesión celebrada el día 16 de junio de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación en relación a la convocatoria de un Premio Parlamento de Navarra 1998, destinado a fomentar la investigación histórica sobre las Cortes de Navarra, así como el informe del Interventor, SE ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria de un Premio Parlamento de Navarra 1998, destinado a fomentar la investigación histórica sobre las Cortes de Navarra, que se regirá por las Bases que se adjuntan.

2º. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Presidenta en funciones: M^a. Rosario Villanueva Iturralde

Convocatoria del “Premio Parlamento de Navarra 1998”

El Parlamento de Navarra, que se honra en continuar la tradición secular de las Cortes de Navarra, desea hacer perdurar la memoria de las mismas, consciente de su importancia a lo largo de los siglos como vehículo de expresión de la personalidad del pueblo navarro.

Este deseo y la convicción de que únicamente puede ser apreciado aquello que se conoce invitan a impulsar las investigaciones históricas sobre las Cortes de Navarra.

Por lo tanto, el Parlamento de Navarra ha acordado convocar un premio de estudios históricos, que se atenderá a las siguientes bases.

Base 1ª.- Naturaleza de la convocatoria.

Se convoca el Premio Parlamento de Navarra 1998, de estudios históricos, que se otorgará en el mes de marzo de 1998.

Base 2ª.- Aspirantes.

Podrán concurrir a la obtención del premio personas individuales o equipos formados por varias personas, que sean mayores de edad y estén en posesión de algún título universitario de diplomado, licenciado o doctor.

No podrán concurrir a la obtención del premio los Parlamentarios o Funcionarios del Parlamento, ni los familiares de unos y otros por consanguinidad o afinidad dentro del segundo grado.

Base 3ª.- Contenido de los trabajos.

Para obtener el premio los participantes en la convocatoria presentarán trabajos de investigación histórica que deberán ser no publicados y versarán necesariamente sobre la historia de las Cortes de Navarra en sus diversas facetas.

Base 4ª.- Requisitos formales y plazos.

Los trabajos que deseen concurrir al Premio se presentarán impresos y en disquette, en sistema Word de Microsoft para Windows o asimilable a él, sin enmiendas, tachaduras o raspaduras. Tendrán una extensión mínima de 125 folios o 250.000 caracteres de ordenador. De cada trabajo se presentarán tres ejemplares, de los cuales se devolverá al autor o autores uno, debidamente sellado y registrado, con la fecha de presentación.

Los trabajos se presentarán en el período de tiempo comprendido entre el día 2 de febrero y las 12 horas del 16 de febrero de 1998.

Base 5ª.- Jurado.

Los trabajos presentados serán examinados por un jurado, presidido por la Presidenta del Parlamento de Navarra, y del que formarán parte dos miembros de la Mesa del Parlamento, el Letrado Mayor, dos profesores universitarios designados por la Mesa del Parlamento y el Archivero-Bibliotecario de la Cámara, que actuará como secretario del jurado con voz y voto.

El premio se otorgará por mayoría de votos del Jurado.

El jurado podrá, por mayoría de votos, declarar desierto el premio. En tal caso podrá, si lo estima oportuno, conceder un único accésit.

Base 6ª- Cuantía.

El Premio tendrá una dotación económica de 500.000 pts.

En caso de concederse un accésit, su cuantía no podrá sobrepasar las 250.000 pts.

Base 7ª.- Publicación.

El Parlamento de Navarra se reserva la posibilidad de editar, cuantas veces quiera y en la forma que estime conveniente, el trabajo galardonado con el premio o con el accésit, en su integridad o fragmentariamente, sin satisfacer por ello al autor ninguna cantidad en concepto de derechos de autor.

El autor podrá asimismo editar el trabajo por su cuenta, en la forma que considere oportuna, pero haciendo constar siempre en la portada el premio o el accésit recibido. En tal caso, entregará 25 ejemplares de la obra publicada al Parlamento de Navarra.

El Parlamento de Navarra conservará un ejemplar de los trabajos no premiados, devolviendo el otro a los autores que así lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la resolución del jurado. El Parlamento de Navarra no tendrá ningún derecho de publicación sobre los trabajos no premiados.

Base 8ª.- Otros requisitos.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases y de las decisiones del jurado, quien está capacitado para solventar de forma inapelable cuantos incidentes o reclamaciones se presenten.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--